

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que es intención de esta Presidencia dar inicio a la programación, proyecto y ejecución de todas las obras necesarias, estudios, y toda otra previsión conducente al logro del desarrollo y construcción del edificio del Poder Legislativo Provincial.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde encomendar a los Sres. Arquitectos Rogelio Mauricio BARÓN D.N.I. N° 22.754.865, categoría 21 P. A. y T. y Armando Miguel D'AIELLO D.N.I. N° 14.563.904, categoría 24 P. A. y T., Personal Adscripto a ésta Legislatura mediante Resolución I.P.V. N° 0070 Y 0071 respectivamente, a realizar todas aquellas gestiones técnicas y administrativas, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en el ámbito provincial y/o nacional tendientes a la concreción de dicha obra, que resulta de gran importancia para ésta Cámara Legislativa.

Que los agentes mencionados en el párrafo anterior actuarán en forma conjunta y coordinada con la Dirección de Secretaría General de la Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR la programación, proyecto y ejecución de todas las obras necesarias, estudios, gestiones técnicas y administrativas en Instituciones Públicas y/o Privadas, en el ámbito Provincial y/o Nacional y toda otra previsión conducente al logro del desarrollo y construcción del edificio del Poder Legislativo Provincial; a los Sres. Arquitectos Rogelio Mauricio BARÓN D.N.I. N° 22.754.865, categoría 21 P. A. y T. y Armando Miguel D'AIELLO D.N.I. N° 14.563.904, categoría 24 P. A. y T., Personal Adscripto a ésta Legislatura mediante Resolución I.P.V. N° 0070 y 0071 respectivamente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Secretaría General de Presidencia para llevar a cabo la coordinación de las tareas encomendadas a los profesionales mencionados en el artículo 1°, y colaborar en las gestiones administrativas para llevar a cabo dicho emprendimiento.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 203 / 2017

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

